



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20192320464941

Fecha: 05-09-2019

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor (A):
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta Petición No. 201908190002 del 19 de agosto de 2019.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, recibió petición bajo el radicado del asunto a través de la cual manifiesta:

"[...]me informen como avanza la implementación de la CIRCULAR No: 20181000000027 en la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART en relación al párrafo "Las entidades del nivel nacional deberán apropiarse los recursos para adelantar los concursos de méritos, en consonancia con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP y el techo del Marco de Gasto de Mediano Plazo." y cuando la ART tiene previsto adelantar el concurso de mérito o si ya reporto las vacantes a proveer a través de este concurso [...]"

En atención a su solicitud, es importante precisar que en virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, la Comisión Nacional del Servicio Civil tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal; razón por la cual, adelanta los concursos públicos de mérito para proveer los empleos de carrera administrativa de las entidades públicas que se encuentran bajo el régimen previsto en la citada Ley.

Conforme a lo anterior, esta Comisión adelanta la etapa de planeación del proceso de selección con la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO y otras entidades del orden nacional.

De otra parte, es importante informar que la Circular No. 20181000000027 del 2018 expedida por la CNSC estableció un valor estimado de los costos del



proceso de selección conforme a la agrupación de entidades, y se espera que para la vigencia 2020, se realicen los pagos respectivos por parte de la entidad.

Cordialmente



Maria Cristina Díaz Anaya
Asesora

Despacho Comisionada Luz Amparo Cardoso Canizalez

Revisó: Claudia M. Prieto – Gerente Convocatoria 
Proyectó: Yivi Yohana Gaona - Abogada Convocatoria 

Copia: grupotransparencia@procuraduria.gov.co
peticiones@procuraduria.gov.co